

FEAPET, se reúne con el Ministerio de Trabajo

Escrito por Administrator

Lunes, 19 de Abril de 2010 00:00

El pasado día 19 de Abril de 2010, representantes de FEAPET mantuvieron una reunión en el Ministerio de Trabajo e Emigraciones con el Sr. Fernando Álvarez, Subdirector General de coordinación de unidades médicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social. La finalidad de la reunión, fue basada en efectuar un análisis de los requisitos requeridos en el artículo primero del Real Decreto 1851/2009 y las dificultades que representa para un afectado de SPP, el poder acogerse a la jubilación anticipada para personas discapacitadas con un grado igual o superior al 45% e inferior al 65%.

Los resultados obtenidos de dicha reunión esperamos poder verlos en breve reflejados en las concesiones de las próximas jubilaciones anticipadas que se otorguen. En un principio, no será imprescindible tener reconocido el síndrome post-polio durante el periodo de cotización, el hecho de haber padecido una polio, y tenerla reconocida en la valoración de grado, ya presupone padecer sus efectos tardíos.

Para subsanar esta dificultad, el Ministerio va a presentar al IMSERSO, un borrador en el cual los EVO, tendrán que realizar su informe, en el que se hará constar "Síndrome Postpolio/Secuela de Polio". Se mantiene el tiempo mínimo de cotización para la Jubilación, así como el grado de la Discapacidad, ya que esto conllevaría a la modificación de la Ley General de la Seguridad Social. En todo momento, se nos expuso con claridad la imposibilidad de realizar modificación alguna sobre el Real Decreto.

Queda pendiente, la forma de salvar de una manera coherente el requisito requerido por el Real Decreto de un grado mínimo del 45%. En un principio, se acordó que los centros de evaluación extendieran un certificado a cada solicitante, en el cual, se hiciese constar una revisión de grado con carácter retroactivo por haber sido inadecuadamente evaluados por omisión de:

a) La degeneración gradual distal de unidades motoras con pérdida del precario balance entre denervación y reinervación.

FEAPET, se reúne con el Ministerio de Trabajo

Escrito por Administrator

Lunes, 19 de Abril de 2010 00:00

b) La pérdida neuronal debida al proceso de envejecimiento sobre una unidad motora deteriorada.